

CPU 4225

R E S O L U C I O N

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2000.

VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 4225, sobre la Modificación de la Delimitación de Suelo Urbano de LAS TRES VILLAS (Almería), promovida por el AYUNTAMIENTO de dicho Término Municipal.

El expediente que se analiza tiene como objeto actualizar la Delimitación de Suelo Urbano, recogiendo las edificaciones actualmente existente y previendo zonas de crecimiento, básicamente alrededor del núcleo de Doña María.

El expediente y proyecto presentados se ajustan a la legislación urbanística vigente.

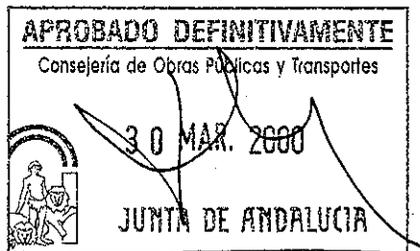
VISTA la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 77/1994, de 5 de abril, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía.

Los proyectos de urbanización que desarrollen lo previsto en estas Normas Subsidiarias deberán garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las Normas Técnicas para Accesibilidad y la Eliminación de Barreras arquitectónicas, Urbanísticas y en el transporte en Andalucía.

La Comisión Provincial de O.T. y Urbanismo **ACUERDA:**

I.- Aprobar definitivamente la presente modificación de la Delimitación de Suelo Urbano de LAS TRES VILLAS.





CPU 4255

II.- Incorporar con carácter vinculante las alineaciones establecidas en el inforem del Servicio de Carreteras de la Junta de Andalucía para los núcleos de Doña María y Ocaña situados al borde de la A-92.

Publiquese la presente Resolución en el B.O.P.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previsto en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio de que por Vd. se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Almería, 30 de marzo de 2000
LA SECRETARIA DE LA COMISION,

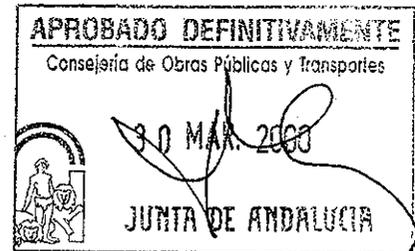
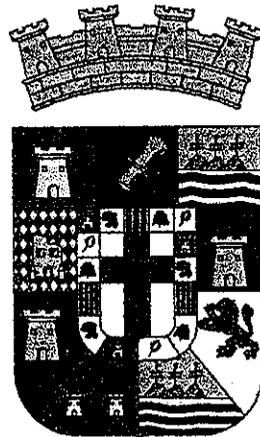
Vº Bº
EL VICEPRESIDENTE



M^a. Dolores García Bernaldo de Quiros.

Francisco Espinosa Gaitán.

REF. 399



De conformidad con la resolución
adjunta

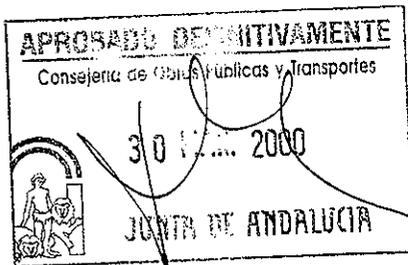
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

UNIDAD TECNICA DE APOYO A MUNICIPIOS
U.T.A.M. CENTRAL

PROYECTO DE DELIMITACION
DE SUELO URBANO
LAS TRES VILLAS (ALMERIA)

ARQUITECTO DE LA U.T.A.M. (Central): GUILLERMO LANGLE MOLINA

FEBRERO - 1999



De conformidad con la resolución
adjunta

DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario, para
hacer constar que este documento ha sido apro-
bado Inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en
sesión celebrada el día 28 de Octubre de 1999.
Doy fe.

2 NOV 1999



DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario, para
hacer constar que este documento ha sido apro-
bado Provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en
sesión celebrada el día 28 de Octubre de 1999.
Doy fe.

17 FEB 2000





EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA
 C/ NAVARRO RODRIGO, 17 - C. P.: 04071
 Teléf.: 21.11.00 Fax: 26.97.85

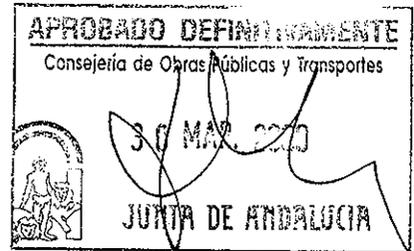


AREA DE APOYO A MUNICIPIOS.

(UTAM Central)

EXPEDIENTE: PROYECTO DE DELIMITACION DEL SUELO URBANO.
SITUACION: LAS TRES VILLAS (Almería)
PROMOTOR: Ayuntamiento.

---+---+---



MEMORIA JUSTIFICATIVA.

De conformidad con la resolución adjunta

1. ANTECEDENTES:

El planeamiento urbanístico vigente en Las Tres Villas es un Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano (PDSU), aprobado definitivamente el 1 de marzo de 1.979, que contiene Ordenanzas propias.

2. OBJETO DE LA MODIFICACION:

La presente modificación tiene por objeto actualizar el PDSU y adaptarlo a la situación real del suelo urbano de los tres núcleos principales (Doña María, Ocaña y Escúllar), mediante una



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

C/ NAVARRO RODRIGO, 17 - C. P.: 04071
Teléf.: 21.11.00 Fax: 26.97.85

(2)



ampliación del mismo que permita el desarrollo de nuevas edificaciones, dada la práctica colmatación del suelo urbano actualmente delimitado.

Asímismo, aprovechando que se dispone de mejor cartografía que en 1.979, se procede a un reajuste de los bordes del suelo urbano para hacerlos coincidir, según los casos, con límites naturales, topográficos, de infraestructuras existentes o de propiedades.

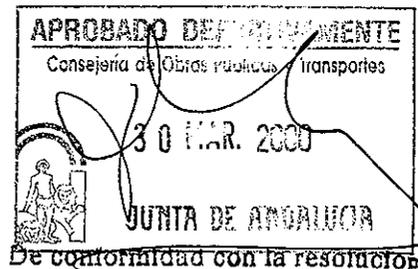
No se contempla la modificación de las Ordenanzas.

3. JUSTIFICACION.

El suelo que se pretende clasificar como urbano es contiguo al actual suelo urbano delimitado, del que constituye una ampliación.

El grado de consolidación del suelo urbano que se delimita es superior al 50% legalmente requerido.

4. DOCUMENTOS.

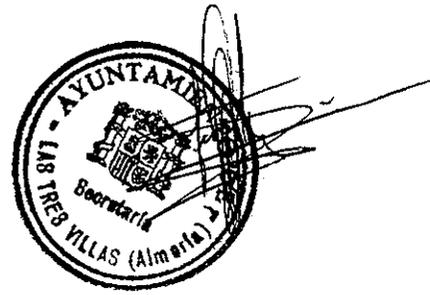


La presente modificación del PDSU, consta de ^{la}Memoria Justificativa y tres planos, a escala 1/1000 de delimitación de cada uno de los núcleos urbanos de Las Tres Villas.



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA
 C/ NAVARRO RODRIGO, 17 - C. P.: 04071
 Teléf.: 21.11.00 Fax: 26.97.85

(3)



5. TRAMITACION:

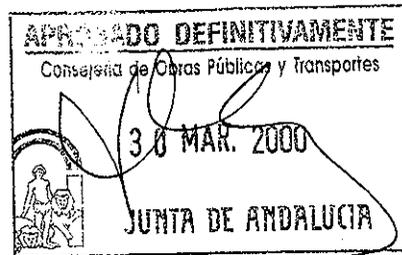
La modificación del PDSU requiere tramitarse según el procedimiento del art. 153.3 del Reglamento de Planeamiento, con la salvedad de que tras la entrada en vigor de la Ley 1/92 no resulta necesario el previo informe de la Diputación Provincial.

Almería para Las Tres Villas a 12 de febrero de 1.999.

El arquitecto de la UTAM Central.

G. Langle

Fdo. Guillermo Langle Molina.



De conformidad con la resolución adjunta

RE: 04000000